

## Bases para participar en la convocatoria

### PREMIOS NACIONALES

### ALEJANDRO ÁNGEL ESCOBAR SOLIDARIDAD – 2020

Ante la emergencia sanitaria decretada, para participar en esta convocatoria SE ELIMINA EL REQUISITO DE ENVIAR O LLEVAR A LA SEDE DE LA FUNDACIÓN LA DOCUMENTACIÓN EN FÍSICO.

#### 1. Propósito de los Premios Nacionales

El propósito de los Premios es reconocer a instituciones **privadas sin ánimo de lucro** del país que trabajan en beneficio de la comunidad e **incentivarlas, a través de un aporte económico a que continúen con su labor social.**

#### 2. Premios y Menciones de Honor

##### a) Premios

Los Premios Nacionales ALEJANDRO ÁNGEL ESCOBAR en Solidaridad serán otorgados a:

- **Entidades que provean bienes** y/o servicios tales como educación, salud, vivienda, trabajo, alimentación, recreación y cultura a diversos sectores de población en estado de vulnerabilidad, y en los cuales la provisión del servicio sea hecha con sentido de respeto al ser humano y de solidaridad social.
- **Entidades que provean servicios** de protección y cuidado a personas, grupos o comunidades, que les brinden seguridad, afecto y posibilidades de desarrollo dignas.
- Entidades que **implementen programas de prevención** y/o rehabilitación, que construyan procesos de desarrollo y autonomía de las personas y comunidades, y que se fundamenten en el valor de la persona como gestora de su propia

recuperación, con el apoyo de oportunidades construidas socialmente por y para ellos.

- Entidades que **implementen programas de desarrollo social** y económico, fortalecimiento de capacidades y participación, que promuevan la construcción de capital social en grupos o comunidades y que procuren por el mejoramiento de su calidad de vida.
- Entidades con una orientación fundamentada en el **respeto al ser humano** y a su autodeterminación, lo mismo que en claros valores de justicia y equidad social.
- Se tendrá en cuenta que el trabajo de las entidades postuladas contemple programas pertinentes a los problemas actuales y críticos de la sociedad colombiana, y **que logren demostrar la eficiencia, eficacia, el impacto y la sostenibilidad de sus acciones** ([Glosario de términos esenciales](#) sobre seguimiento y evaluación, **página 95**). Así mismo la diversidad de desarrollos institucionales, la ubicación geográfica, las temáticas y los enfoques novedosos, actualizados y acertados para resolver el o los problemas sociales que se pretende atender.

Las fundaciones empresariales NO pueden participar por el Premio Nacional ALEJANDRO ÁNGEL ESCOBAR de Solidaridad.

**El Premio está representado en una medalla de plata con el perfil de Don Alejandro Ángel Escobar, un diploma y una suma de dinero**, la cual será desembolsada a nombre de la institución ganadora, quien siempre y en todo caso se deberá tratar de **persona jurídica privada sin ánimo de lucro**.

El desembolso se pagará únicamente en pesos colombianos a través de cheque, traspaso o consignación en una entidad bancaria con sede en el territorio colombiano y solamente a nombre de la institución ganadora.

#### **b) Menciones de Honor**

El Jurado podrá otorgar **hasta dos (2) Menciones de Honor** a entidades colombianas que sean merecedoras de distinción en cada uno de los criterios mencionados en el punto 2.a

### 3. Requisitos para participar en la convocatoria

- **Realizar la preinscripción diligenciando** el formulario en línea, disponible en la página de la FUNDACIÓN <http://www.faae.org.co/premios/solidaridad/inscripciones> (se habilitará a partir de las 0:00 horas del 15 de enero de 2020).
- La convocatoria está abierta a **personas jurídicas privadas sin ánimo de lucro** que realicen obras o servicios a sectores de la población colombiana en estado de vulnerabilidad, en los cuales la provisión del servicio sea hecha tanto con un gran sentido de respeto al ser humano, como de solidaridad social.
- La entidad participante debe estar **formalmente constituida por al menos cinco (5) años** al momento de la postulación en la convocatoria vigente y debe tener su sede principal en Colombia.

### 4. Procedimiento

La entidad participante debe realizar:

- **La Preinscripción diligenciando el formulario en línea** disponible en la página web de la FUNDACIÓN ALEJANDRO ÁNGEL ESCOBAR (<http://www.faae.org.co/premios/solidaridad/inscripciones>) desde el 15 de enero y hasta el 30 de abril de 2020 a las 5:00 p.m. **subir o cargar los siguientes archivos requeridos:**
  - o **Fotocopia de la cédula** del o la representante legal de la entidad participante.
  - o Un (1) **original del certificado de personería jurídica** de la entidad o certificado de existencia y representación legal expedido por la CÁMARA DE COMERCIO (máximo tres meses de expedición).
  - o Una (1) **copia de los estatutos de la entidad.**
  - o Una (1) **copia de los estados financieros** y presupuestos aprobados de los dos (2) últimos años.
  - o Una (1) copia del **dictamen del revisor fiscal** del año inmediatamente anterior.
  - o Una (1) carta dirigida por el representante legal de la entidad donde sean **expuestos los motivos para la postulación**, con un informe detallado de las actividades de la entidad y exponga la realidad del trabajo que adelanta en beneficio de la comunidad.

- **Lista de las cuentas en redes sociales** (si las tiene) y evidencias de su interacción.
  - **Un video, de máximo 10 minutos de duración**, que documente testimonios y evidencie el trabajo que realiza con la población a la cual están dirigidas las actividades de la entidad y demuestre el efecto o impacto de su trabajo (el video deberá estar alojado en una plataforma como youtube, vimeo o cualquier otra página de internet; si ninguna de estas opciones es viable, **podrá enviarlo por el servicio WETRANSFER debidamente identificado a los correos electrónicos [webmaster@faae.org.co](mailto:webmaster@faae.org.co) y [subdireccion@faae.org.co](mailto:subdireccion@faae.org.co)**).
  - **10 fotografías que documenten las actividades que realiza** la organización, que deberán incluir entre otras: foto del equipo de trabajo, de personas de la comunidad con la cual trabajan e instalaciones de la institución. Las fotografías deberán estar **en la más alta resolución (3500 pixeles)**; como archivos adjuntos en formato jpg. identificadas con nombres y fecha (**podrá enviarlas por el servicio WETRANSFER debidamente identificado a los correos electrónicos [webmaster@faae.org.co](mailto:webmaster@faae.org.co) y [subdireccion@faae.org.co](mailto:subdireccion@faae.org.co)**).
  - **Documentos elaborados por terceros que soporten la aplicación**, testimonios, recortes de prensa, notas de televisión, radio (opcional).
- **Inscripción.** Ante la emergencia sanitaria decretada, para participar en esta convocatoria SE ELIMINA EL REQUISITO DE ENVIAR O LLEVAR A LA SEDE DE LA FUNDACIÓN LA DOCUMENTACIÓN EN FÍSICO. El proceso de inscripción culmina con la revisión por parte de la FUNDACIÓN, de que la documentación que ha sido subida o cargada corresponde a lo solicitado. Una vez esto suceda, la institución participante recibirá vía correo electrónico el número definitivo de la inscripción.

Una **entidad que ha recibido el Premio ALEJANDRO ÁNGEL ESCOBAR** en la categoría de Solidaridad, **sólo podrá volver a concursar después de diez (10) años de haber ganado** el Premio, y para hacerlo, deberá demostrar que ha ampliado su actividad, y/o que está desarrollando programas adicionales a aquel o aquellos que la hicieron merecedora del Premio Nacional en el pasado.

Una **entidad que ha recibido una Mención de Honor ALEJANDRO ÁNGEL ESCOBAR** en la categoría de Solidaridad, sólo podrá volver a **concurrir después de dos (2) años de haber ganado** la Mención; siempre y cuando demuestre que ha ampliado su actividad,

y/o que está desarrollando actividades que profundizan los resultados de los programas que la hicieron merecedora de la Mención de Honor en el pasado.

Una entidad que no ha recibido el Premio ALEJANDRO ÁNGEL ESCOBAR en la categoría de Solidaridad podrá participar cuantas veces desee. Para participar, **deberá realizar el proceso de acuerdo a las bases de la convocatoria.**

## 5. Publicación de resultados

Los resultados se anunciarán a todos los participantes a través de un **comunicado de prensa enviado por correo electrónico** la primera semana de septiembre de 2020, y al público en general a través de la página web <http://www.faae.org.co/> y en las cuentas en redes sociales de la FUNDACIÓN: [Twitter](#), [Facebook](#), [Instagram](#), [LinkedIn](#), entre otros.

## 6. Jurados y Proceso de evaluación

Los integrantes del Jurado del Premio Nacional ALEJANDRO ÁNGEL ESCOBAR de Solidaridad, serán elegidos por el Consejo Directivo en función del número de entidades concursantes inscritas en la convocatoria. Y serán **escogidos entre personas que gocen de las más altas calidades humanas, académicas y profesionales.**

A cada integrante del Jurado se le entregarán copias de la documentación entregada por parte de la entidad participante en el proceso de inscripción, quién la evaluará de acuerdo a los criterios previamente definidos por éste órgano, entre los cuales se tendrá en cuenta lo establecido por Don Alejandro Ángel Escobar **"Los premios han de asignarse por trabajos realmente meritorios, que merezcan la nota de excelente, si no en absoluto, al menos dentro de la relatividad cultural del país. No es mi deseo que se premie al menos malo, sino al muy bueno"**.

El Jurado deliberará en sesiones convocadas por acuerdo de sus integrantes. Dichas sesiones tendrán lugar en la sede de la FUNDACIÓN ALEJANDRO ÁNGEL ESCOBAR, y a ellas asistirá una funcionaria(o) de la FUNDACIÓN que actuará como Secretaria(o) del Jurado.

Los integrantes del jurado podrán realizar visitas al lugar de intervención de entidades participantes. En el caso de no poder concretarse (por seguridad, distancia o dificultad de acceso a la zona) se coordinará para llevar a cabo una entrevista remota (telefónica o virtual) con la organización.

**El fallo del Jurado deberá ser emitido por mayoría de sus integrantes.** De la decisión del Jurado se levantará un Acta que, una vez firmada por todos, será presentada al Consejo Directivo por un representante del Jurado o en su defecto por la Directora de la FUNDACIÓN. **Una vez es adoptada por el Consejo Directivo, la decisión del Jurado es inapelable.**

El Jurado podrá considerar que ninguna de las instituciones postuladas tiene los méritos suficientes para recibir el Premio o Mención de Honor para el cual fueron presentadas, por lo tanto podrá declarar total o parcialmente desierto el concurso. El Consejo Directivo de la FUNDACIÓN decidirá la destinación de la partida asignada para el (los) Premio(s) no adjudicado(s).